

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

- 2025/08548** Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación definitiva del estudio de detalle referido a la apertura de las calles dentro de la manzana delimitada por las calles Doctor Julio Sánchez Juan y Maestros y calle en proyecto número 3 que discurre paralela en la calle Aielo de Malferit en el límite Sur oeste del Plan General de Ordenación Urbana, de suelo urbano de uso residencial.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión de 19 de junio de 2025, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, presentado por Vicente Sahuquillo Borrás, en nombre y representación de Visara Inversiones, SL, con registro de entrada electrónico n.º 448/2025 de fecha 14/01/2025 y n.º 482/2025 fecha 15/01/2025, referido a la apertura de las calles dentro de la manzana delimitada por las calles Doctor Julio Sánchez Juan y Maestros y Calle en Proyecto Número 3 que discurre paralela en la Calle Aielo de Malferit en el límite Sur oeste del PGOU, de suelo urbano de uso residencial.

El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, con fecha de 7 de julio de 2025, con el número de registro: 46183-2010.

Se hace constar que el mencionado Estudio de Detalle no contiene normas urbanísticas.

El Estudio de Detalle completo se podrá consultar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.lolleria.org/es/transparencia/614-actuaciones-urbanisticas>

Y en el mismo Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento:

https://ovius.gva.es/oficina_tactica/#/tramita/25054/25269

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala del Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente.

L'Olleria, 11 de julio de 2025.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

